



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 215

PERIODO LEGISLATIVO 19

EXTRACTO: PRESIDENCIA. PROYECTO DE RESOLUCION
INTIMANDO AL P.E.T. A REGULARIZAR, EN FORMA
INMEDIATA, EL ENVIO DE REMESAS FINANCIERAS QUE
LE CORRESPONDEN PRESUPUESTARIAMENTE A LA H. LE-
GISLATURA TERRITORIAL. -

Entró en la sesión de: 02-08-90.

COMISION Nº

Orden del Día Nº 10 APROBADO. -



Resolución 112
(última)

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E:

^{Intímase al}
ARTICULO 1°.- ~~INTIMASE~~ Al Poder Ejecutivo Territorial a regularizar en forma inmediata, el envío de las remesas financieras que le corresponden presupuestariamente a la Honorable / Legislatura Territorial, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias aprobadas mediante Resolución N° 031/90 de esta Honorable Cámara.

ARTICULO 2°.- Los montos correspondientes de dichas remesas, deberán calcularse al 31 de Julio de 1990, de acuerdo a la liquidación de la ^{doceava (12) parte} ~~DOCEAVA PARTE~~ mensual del total de las cifras presupuestadas, más el ajuste establecido en el inciso 3) de las / Disposiciones Complementarias aprobadas mediante la Resolución N° 031/90.

ARTICULO 3°.- Sin perjuicio de la metodología establecida en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo Territorial, deberá / atender los eventuales requerimientos financieros adicionales que surjan como consecuencia de reformulaciones presupuestarias, originadas en erogaciones no previstas, o como consecuencia de modificaciones de las pautas salariales, los que estarán sujetos a la disponibilidad de caja de la Administración Central.

ARTICULO 4°.- ^cComuníquese. ^aRegístrese. ^aArchívese.

RES. 084/90.-



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Legislatura de Tierra del Fuego constituye además de uno de los tres poderes del Estado, una institución orgánica que forma parte de las estructuras operativas que requiere la adecuada asignación de recursos para desarrollar las actividades específicas relativas a las misiones y funciones / propias.

En tal sentido, y como consecuencia de formar parte de la composición presupuestaria de la Administración Territorial, este cuerpo ha fijado su presupuesto de acuerdo a / las pautas que en materia de contención del gasto público se / impone en la difícil etapa por la que atraviesa nuestro país.

Dicha distribución en la composición de los / gastos se ha realizado reduciendo al mínimo posible el nivel / de las erogaciones, contemplando únicamente las que resultan / imprescindibles e ineludibles para el normal desarrollo de la institución.

Dentro de estas obligaciones ineludibles se / destaca el pago de los haberes del personal y las contribuciones sociales, así como los gastos emergentes del funcionamiento operativo del mismo (bienes de consumo, servicios personales, etc.).

Lamentablemente este principio de equitativa / distribución no se viene cumpliendo desde la Administración / Central, ya que las remesas financieras que le son giradas a / la Legislatura responden al manejo no programado de la asignación de fondos presupuestarios.

En consecuencia, y en reiteradas ocasiones / como la actual, esta Legislatura ha tenido que incurrir en mo-



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA

1112

ra con sus compromisos financieros, perjudicando no sólo su ima gen como institución, sino que también teniendo que absorber los conflictos que le implica a su personal la no percepción de sus/ salarios en término.

La Legislatura ha cumplido dentro de los plazos correspondientes, con la confección de su norma presupuestaria, remitiéndola incluso al Poder Ejecutivo para su incorpora- / ción en el Proyecto de Ley de Presupuesto General para el presen- te ejercicio fiscal, el cuál aún no ha sido recepcionado en esta Cámara para su tratamiento.

En consecuencia, no se le puede asignar respon- sabilidad a la Legislatura por la falta de planificación de sus / cuentas presupuestarias, sino por el contrario ha sido la única / jurisdicción de todas las que integran el Presupuesto General que ha cumplido con este imprescindible requisito.

Es en tal sentido que resulta necesario regla- mentar mediante una metodología adecuada e idónea a la program_a - ción de la ejecución presupuestaria, con la cual esté garantizado el necesario flujo financiero para atender sus obligaciones, y / asimismo prever los ajustes que se requieren para preservar el va- lor constante del mismo.

Es por tales fundamentos que solicito Señor Pre- sidente la aprobación del citado proyecto de resolución.





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA
DE UNIDAD POPULAR

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- INTIMASE Al Poder Ejecutivo Territorial a regularizar en forma inmediata, el envío de las remesas financieras que le corresponden presupuestariamente a la Honorable / Legislatura Territorial de acuerdo a las asignaciones presupuestarias aprobadas mediante Resolución N° 031/90 de ésta Honorable Cámara.

ARTICULO 2°.- Los montos correspondientes de dichas remesas deberán calcularse al 31 de Julio de 1990, de acuerdo a la liquidación de la DOCEAVA PARTE mensual del total de las cifras presupuestadas, más el ajuste establecido en el inciso 3) de las / Disposiciones Complementarias aprobadas mediante la Resolución N° 031/90.

ARTICULO 3°.- Sin perjuicio de la metodología establecida en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo Territorial, deberá / atender los eventuales requerimientos financieros adicionales que surjan como consecuencia de reformulaciones presupuestarias originadas en erogaciones no previstas, o como consecuencia de modificaciones de las pautas salariales, los que estarán sujetos a la disponibilidad de caja de la Administración Central.

ARTICULO 4°.- Comuníquese. Regístrese. Archívese.